

2330

DECRETO N°

TEMUCO, 21 DIC. 2018

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- el Decreto Alcaldicio N°- 3985 del 22 de Diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 5.- Res. Exta. N° 11234 del 12-12-2018 que aprueba Modificación Convenio Imágenes Diagnosticas, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modificación Convenio Imágenes Diagnosticas, (C.Costos 32.12.00 mamografía, eco mamaria, eco abdominal, 32.24.00 Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC)), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.-El Gasto estimado de \$ 49.382.000.-será destinado a los fines señalados en la cláusula cuarta del Convenio.
- 3.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/SGS/yds.

DISTRIBUCION:

- El indicado
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
OFICINA DE PARTES	
PROVINCIA	Gobierno de Chile
FECHA DE ENTRADA	009433
F. DE RESPONSA	14 DIC 2018
RESPONSABLE ANTES DE	Salud

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA, AÑO 2018, SUSCRITO CON MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

RESOLUCION EXENTA N° 11234

TEMUCO, 12 DIC. 2018

RLC/MPN/FPH/PBB

VISTOS; estos antecedentes:

- 1.- Resolución Exenta N° 27, del Ministerio de Salud, de fecha 08 de enero de 2018, que aprueba Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria.
- 2.- Resolución Exenta N° 115, del Ministerio de Salud, de fecha 23 de enero de 2018, que distribuye recursos.
- 3.- Resolución Exenta N° 1004, del Ministerio de Salud, de fecha 19 de octubre de 2018, que modifica Resolución exenta N° 115, de 2018, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos.
- 4.- Resolución Exenta N° 2764, de la Dirección del SSAS, de fecha 27 de marzo de 2018, que aprueba Convenio Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria, año 2018.
- 5.- Memorándum N° 216, de fecha 10 de diciembre de 2018, de Jefa Depto. Atención Primaria y Red Asistencial al Jefe Depto. Jurídico, remitiendo convenio debidamente firmado por su alcalde para su tramitación correspondiente.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 del MINSAL que fija el texto refundido del D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud.
- 2.- D.S. N° 140/04, del M. de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
- 3.- D.S. N° 66 de fecha 16 de octubre de 2018, del Ministerio de Salud, que nombra al Director Titular del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 4.- Ley N° 19.886 y D. S. N° 250/2004, del M. de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 5.- Resolución 1600/2008 de Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBESE MODIFICACIÓN PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA, AÑO 2018, de fecha 03 de diciembre de 2018, cuyo tenor es el que se transcribe a continuación:

En Temuco a 03 de diciembre de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Arturo Prat N° 969, Temuco, representado por su Director Titular **SR. RENE LOPETEGUI CARRASCO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 650, Temuco, representada por su Alcalde **SR. MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar la siguiente modificación al convenio original:

PRIMERA: Que las partes con fecha 16 de febrero de 2018 celebraron el Convenio asociado al Programa Imágenes Diagnósticas en APS y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2764 de fecha 27 de marzo de 2018.

SEGUNDA: Que asimismo se requiere suplementar los fondos para su ejecución, por lo que en este acto, las partes acuerdan modificar el convenio original, suplementando el monto total de los recursos que se asignaron, adicionando la suma de **\$ 49.382.000**, para financiar las actividades que se detallan más adelante.

TERCERA: Que, los recursos complementarios señalados en la cláusula anterior, financiaran los siguientes componentes:

Componente 1: Detección precoz y oportuna de cáncer de mama en etapas In Situ I y II.

Estrategia. Implementación comunal o compra de servicios para acceso a mamografía, ecotomografías mamaria y magnificaciones, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna o Servicio de Salud.

CUARTA: En el contexto del componente precitado, el Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar lo siguiente:

COMPONENTE 1	ACTIVIDAD	Número de actividades a realizar	Monto (\$)
Detección precoz y oportuna de cáncer de mama en etapas In Situ I y II	Mamografías EMP	1630	34.230.000
	Ecotomografía de Mama	688	15.152.000
	TOTAL EXPANSION		49.382.000

QUINTA: Considerando que los recursos adicionales fueron asignados en forma posterior a la transferencia de la totalidad del monto asignado en el Convenio original, transfírase los recursos de expansión, en 2 cuotas: 70% a la total tramitación del acto aprobatorio y el 30% restante una vez registrados los ingresos y/o gastos en la página de monitoreo de convenios y existiendo la disponibilidad financiera.

SEXTA: Se deja establecido que el nuevo monto total de los recursos traspasados a la Municipalidad, correspondientes al Programa de Imágenes Diagnosticas en APS, ascienden a **\$218.400.588.**

SÉPTIMA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

OCTAVA: La personería de **MIGUEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre 2016. Por su parte, la personería de **RENÉ LOPETEGUI CARRASCO**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, emana de Decreto Supremo N° 66, del Ministerio de Salud, de fecha 16 de octubre de 2018.

NOVENA: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la municipalidad, uno en poder del MINSAL y tres en poder del Servicio de Salud (Depto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

2.- IMPÚTESE, el gasto que irroga la presente modificación al Convenio, con cargo al Ítem al Subt. 24, Ítem 03, Asig. 298, del Presupuesto del Servicio de Salud Araucanía Sur.

3.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Interesado, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SR. RENÉ LOPETEGUI CARRASCO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

RES.N°1520/12.12.2018

Distribución:

Interesado

MINSAL

Depto. Atención Primaria y Red Asistencial

Depto. Jurídico

Depto. Finanzas

Depto. Auditoría

Of. de Partes



**MODIFICACIÓN CONVENIO
PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

RLC/MPN/FPH/PBB

En Temuco a 03 de diciembre de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Arturo Prat N° 969, Temuco, representado por su Director Titular **SR. RENE LOPETEGUI CARRASCO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 650, Temuco, representada por su Alcalde **SR. MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar la siguiente modificación al convenio original:

PRIMERA: Que las partes con fecha 16 de febrero de 2018 celebraron el Convenio asociado al Programa Imágenes Diagnósticas en APS y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2764 de fecha 27 de marzo de 2018.

SEGUNDA: Que asimismo se requiere suplementar los fondos para su ejecución, por lo que en este acto, las partes acuerdan modificar el convenio original, suplementando el monto total de los recursos que se asignaron, adicionando la suma de **\$ 49.382.000**, para financiar las actividades que se detallan más adelante.

TERCERA: Que, los recursos complementarios señalados en la cláusula anterior, financiaran los siguientes componentes:

Componente 1: Detección precoz y oportuna de cáncer de mama en etapas In Situ I y II.

Estrategia. Implementación comunal o compra de servicios para acceso a mamografía, ecotomografías mamaria y magnificaciones, privilegiando centros ubicados dentro de la misma comuna o Servicio de Salud.

CUARTA: En el contexto del componente precitado, el Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar lo siguiente:

COMPONENTE 1	ACTIVIDAD	Número de actividades a realizar	Monto (\$)
Detección precoz y oportuna de cáncer de mama en etapas In Situ I y II	Mamografías EMP	1630	34.230.000
	Ecotomografía de Mama	688	15.152.000
TOTAL EXPANSION			49.382.000

QUINTA: Considerando que los recursos adicionales fueron asignados en forma posterior a la transferencia de la totalidad del monto asignado en el Convenio original, transfíerese los recursos de expansión, en 2 cuotas: 70% a la total tramitación del acto aprobatorio y el 30% restante una vez registrados los ingresos y/o gastos en la página de monitoreo de convenios y existiendo la disponibilidad financiera.

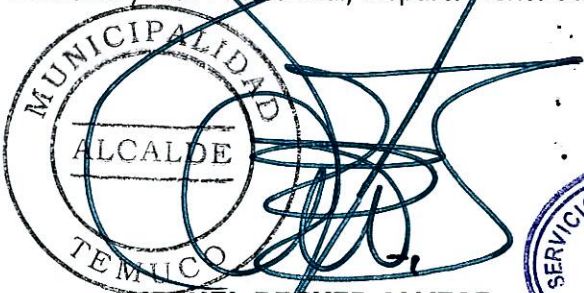


SEXTA: Se deja establecido que el nuevo monto total de los recursos traspasados a la Municipalidad, correspondientes al Programa de Imágenes Diagnosticas en APS, ascienden a **\$218.400.588.**

SÉPTIMA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

OCTAVA: La personería de **MIGUEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre 2016. Por su parte, la personería de **RENÉ LOPETEGUI CARRASCO**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, emana de Decreto Supremo N° 66, del Ministerio de Salud, de fecha 16 de octubre de 2018.

NOVENA: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la municipalidad, uno en poder del MINSAL y tres en poder del Servicio de Salud (Depto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD TEMUCO



RENÉ LOPETEGUI CARRASCO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

